



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

AVISO No 006-FEBRERO 2021 /CONCESION

La suscrita Asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que la señora **MARTHA CECILIA HERNANDEZ OÑATE**, en su calidad de propietaria RESTAURANTE VELERO SUN BEACH, identificado con cedula de ciudadanía 32.677.458 de Barranquilla, ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una solicitud de concesión para desarrollar el proyecto denominado "VELERO SUN BEACH", que tiene como objeto el desarrollo de la instalación de elementos livianos y materiales ligeros de fácil remoción en la playa, kioscos de palma, carpas playeras, cabañas en forma de L y kiosco principal conformado de cocina, baños y bar para desarrollar actividades asociadas al turismo, el cual ocupara un área de 3420 M² que se ubican sobre terrenos que tienen características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Puerto Velero, municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico.

El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 1. COORDENADAS AREA SOLICITADA

FID	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
0	896103,260	1702852,060	75° 1' 40,728" O	10° 56' 59,529" N
1	896226,640	1702906,530	75° 1' 36,671" O	10° 57' 1,314" N
2	896230,250	1702878,880	75° 1' 36,549" O	10° 57' 0,415" N
3	896121,040	1702830,360	75° 1' 40,140" O	10° 56' 58,825" N

Tabla 2. LINDEROS DEL TERRENO

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Restaurante Lorencillo
2	Sur	Restaurante el Trocadero
3	Este	Zona de baja mar
4	Oeste	Mar Caribe

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co) por un término de veinte (20) días calendario. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con la reglamentación que al respecto emita la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado, periodo en el cual se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los cinco (05) días del mes de febrero del 2021 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 Del Decreto 2324 de 1984.

TK. JOHANA MONTENEGRO MARTIN
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día veinticuatro (24) de febrero de 2021 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 171° del Decreto ley 2324 de 1984, Modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019.

TK JOHANA MONTENEGRO MARTIN
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla

AVISO No 006- FEBRERO 2021 /CONCESION